



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada mediante videoconferencia, el día 29 de abril de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE PALMA DEL RÍO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y REACTIVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS FEDER, Y DE LA «ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA» PARA LOS EJERCICIOS 2021 – 2023.-

Antecedentes.-

El Acuerdo de Asociación suscrito por el Reino de España y la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014, aprobó los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el periodo 2014 - 2020 (Marco Financiero Plurianual). Posteriormente, la Comisión Europea, por medio de Decisiones, aprobó los Programas Operativos, y asignó los recursos financieros provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La existencia de dicho Marco Financiero Europeo Plurianual de inversiones, con un periodo de vigencia de siete años, vertebró gran parte de diversas políticas regionales, desde el empleo, a las inversiones en infraestructuras. Su adecuada gestión, el aprovechamiento de todos los recursos disponibles, así como la adopción de medidas que impidan la falta de ejecución de los mismos, se convierten en obligaciones de primer orden, entre otros para esta Administración.

El BOE 243/2016 de 7 de octubre, publicó la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, aprobando la convocatoria para la selección de «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado», cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea».

Al amparo de la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de Noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar, y solicitar ayuda, para cofinanciar la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Palma del Río ... la Ciudad que Avanza, en su desarrollo urbano sostenible e integrado del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 14 de Diciembre de 2016, adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación, y solicitud de ayuda, para cofinanciar la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su desarrollo urbano sostenible e integrado, del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea». (Segunda convocatoria)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por Resolución de 21/07/2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, (BOE 176/2017, de 25 de julio), resolvió la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020, convocadas por Orden HAP/1610 /2016, de 6 de octubre, figurando entre otras la siguiente: Ayuntamiento Palma del Río (Córdoba) «Palma del Río... la Ciudad que Avanza». Calificación: Seleccionada. Ayuda: 5.000.000 €.

Conforme a la citada Resolución, según lo establecido en el artículo 11º de la Orden HAP/2427/2015, como Entidad beneficiaria, y para culminar su proceso de designación como Organismo Intermedio Ligerero, se elaboró, el Manual de Procedimientos para la gestión de la Estrategia.

Para iniciar el Proyecto EDUSI “Palma del Río ... la Ciudad que Avanza”, hubo de incluirse en el citado «Manual de Procedimiento», los procedimientos de gestión, y los recursos humanos para implementar la Estrategia. Además de los recursos humanos existentes en las unidades ejecutoras de este Ayuntamiento, fue necesario dotar con urgencia, y por convocatoria pública, las plazas, con garantías de publicidad, capacidad y mérito, de los recursos humanos a los que se comprometió este Ayuntamiento (Unidad FEDER), para acometer las tareas urgentes e inaplazables de inicio del Proyecto, conforme a la Orden HAP/2427/ 2015, de 13 de noviembre, y a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Base 8ª de la convocatoria, establece que las Estrategias debe responder, entre otros, a la “(g) *Garantía de la capacidad administrativa para su implementación*”. En el procedimiento de gestión de la Ayuda, (Base 14ª), se indica que la Entidad solicitante, debe remitir información sobre: (e) Declaración responsable de la entidad solicitante, de “disponer en el momento de la ejecución de la Estrategia seleccionada de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre Fondos EIE, y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades y no discriminación”.

Conforme a lo planificado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Equipo Técnico requerido para el Proyecto, EDUSI “Palma del Río ... la Ciudad que Avanza”, y conforme al Decreto de Alcaldía 373/2012 de 22 de febrero, de funciones de la Unidad de Gestión FEDER, que se adscribe a la unidad administrativa de Servicios Internos, está integrada por recursos humanos específicos para el Proyecto.

Para que la Entidad EDUSI pueda desarrollar correctamente las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión, así como las restantes que se derivan de las bases de la convocatoria de ayudas, debe disponer de una estructura organizativa adecuada, que garantice un correcto desempeño de las mismas. Para ello, este Ayuntamiento como Entidad EDUSI, definió una «Unidad de Gestión» para la Estrategia DUSI «Palma del Río... la Ciudad que Avanza», como unidad que ejercer las funciones de asistencia técnica preceptiva al «Organismo Intermedio (ligero)» , y las demás que procede de acuerdo con las bases y la convocatoria de las ayudas. Esta unidad deberá estar claramente separada de las restantes unidades, departamentos o áreas de la Entidad DUSI responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones (unidades ejecutoras):

En el período 2014-2020, se ha puesto de manifiesto que, la mayor parte de la ejecución de estos Programas, se ha realizado durante el ejercicio 2018-2020, estando ello en



parte justificado por el retraso de la Unión Europea en la puesta en marcha de dichos Programas y porque durante los primeros años de gestión del actual periodo de programación 2014-2020 se tuvo que proceder al cierre de los programas del anterior periodo 2007-2013 y al diseño y puesta en marcha de los nuevos programas.

La necesaria realización de estas tareas de finalización del marco anterior 2007 - 2014, y las preparatorias del vigente 2014 - 2020, han supuesto que a fecha de hoy la ejecución de dichos Programas muestre un importante retraso que debe ser subsanado.

La Planificación inicialmente prevista para 2016 – 2020 de la Estrategia de Desarrollo “Palma del Río ... la Ciudad que Avanza”, se ha visto condicionada en el cumplimiento de su Cronograma y de su Planificación Financiera, por los siguientes hitos.

- ✦ 07/10/2016 - Publicación B.O.E. Convocatoria Orden HAP/1610/2016
- ✦ 14/12/2016 - Aprobación Pleno EDUSI y solicitud de ayuda. Entrada de solicitud de Ayuda en Ministerio Hacienda
- ✦ 22/05/2017 - Publicación BOE Resolución provisional de 18/5/2017
- ✦ 25/07/2017 - Publicación BOE Resolución definitiva de 21/7/2017
- ✦ 27/07/2017 - Acuerdo Pleno aceptación Ayuda y compromiso funciones OIL
- ✦ 31/07/2017 - Presentación compromiso funciones OIL en Ministerio Hacienda
- ✦ 01/11/2017 - Inicio de funciones de Unidad de Gestión EDUSI-FEDER
- ✦ 16/01/2018 - Aprobación por el OIG del «Manual de Procedimientos EDUSI»
- ✦ 10/04/2018 - Aprobación Primera convocatoria de Expresiones de Interés
- ✦ 28/07/2018 - Resolución de Selección de Operaciones EDUSI
- ✦ 16/11/2018 - Finalización de Alta de Operaciones en GALATEA
- ✦ -- /11/2018 - Inicio de envío de Operaciones al OIG para Autorización
- ✦ -- /02/2021 - Conclusión de envío de Operaciones al OIG para Autorización
- ✦ 20/03/2019 - Inicio de procedimientos de contratación Operaciones EDUSI
- ✦ Junio 2020 - Marzo 2021 Admisión por el OIG de todas las operaciones EDUSI eje 12

Cabe destacar que la admisión de las Operaciones autorizadas por el Organismo Intermedio de Gestión (80%) y las aportaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Palma del Río (20%), garantizan la financiación total de la Estrategia, sin incidencia alguna sobre la nueva propuesta de calendario para la ejecución, seguimiento y reactivación en la gestión de los Fondos Europeos FEDER, en la implementación de la Estrategia DUSI.

Las especiales circunstancias sanitaria, sociales, y económicas que tan duramente afectan a España, y por ende a Palma del Río, desde marzo de 2020, han implicado innumerables dificultades, tanto internas (con afectación a las unidades ejecutoras y a la tramitación económico - administrativa de los expedientes), como externas (empresas, proveedores y prestadores y contratistas de servicios), que han influido notablemente en la elaboración y redacción de los proyectos de servicios, en los de ejecución de las obras, y en mayor medida, en la ejecución material de las operaciones programadas en los plazos inicialmente previstos en 2016, al redactar la planificación y el calendario de la Estrategia. Por otra parte, los necesarios procesos de participación, y las limitaciones respecto de los actos



públicos para ello, obligan a esta Administración, a tener que recurrir al mecanismo N+3, no previsto inicialmente, para modificar el calendario inicialmente programado, y al que no hubo que recurrirse en los Proyectos FEDER ejecutados en 2007, 2011 y 2015.

Las citadas circunstancias, han afectado muy negativamente, en especial, y en diferentes grados, a diferentes Operaciones programadas.

Una gestión prudente y responsable en la ejecución del Proyecto Estrategia DUSI «Palma del Río... la Ciudad que Avanza», aconsejan no incurrir en riesgos de incumplimiento en los plazos, máximo de ejecución y de justificación de los gastos, cuando están previstos los mecanismos preventivos para evitarlos, a través de la aplicación regla «N+3».

La regla N+3 supone un requisito financiero establecido en los Reglamentos comunitarios, que consiste en que cada anualidad programada para cada uno de los Programas 2014-2020, deben quedar certificada, y declarada ante la Comisión Europea una vez transcurridas las tres anualidades siguientes a la anualidad correspondiente. La parte no ejecutada en dicho plazo será objeto de descompromiso automático por parte de la Comisión Europea, significando una pérdida de recursos neta para la Administración gestora del Programa.

La medición de la consecución de este objetivo se realiza a nivel global de Programa, no siendo relevante el cumplimiento por operaciones, ejes, o prioridades por unidades ejecutoras, sino el importe total alcanzado en el conjunto de la Estrategia.

Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

Artículo 65 – Subvencionabilidad

- La subvencionabilidad del gasto se determinará sobre la base de normas nacionales, salvo que en el presente Reglamento o en las normas específicas de los Fondos, o basándose en ellos, se establezcan normas específicas.*
- El gasto será subvencionable con una contribución de los Fondos EIE si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre la fecha de presentación del programa a la Comisión, o a partir del 1 de enero de 2014 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2023. Además, el gasto solo será subvencionable con una contribución del Feader si la ayuda pertinente es efectivamente abonada por el agente de pago entre el 1 de enero de 2014 y el 31 diciembre de 2023.*

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Cuarto. Plazo de ejecución y justificación.

En el artículo decimotercero de las bases de la Orden HAP/2427/2015 que regulan la selección de Estrategias DUSI, se establece el plazo máximo de ejecución de las operaciones, así como de justificación de los pagos. Para esta segunda convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efecti-



vos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.

El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2024.

En el pasado pleno de marzo 2021, se realizó un primer análisis de ejecución de estos Fondos FEDER, a fin de comprobar si se había alcanzado el importe programado correspondiente a los ejercicios 2018 - 2020, en relación a la regla N+3. Los resultados de este análisis concluyen que si bien el Ayuntamiento de Palma del Río ha cumplido con la ejecución de los Programas correspondientes a los citados ejercicios, para el conjunto del Proyecto, se hace necesario acudir a la Regla N+3 para garantizar el 100% de su ejecución y posterior justificación del gasto.

En cumplimiento de la normativa europea, a partir de 2020, cada año habrá que superar un objetivo N+3 a 31 de diciembre, lo que supondrá el necesario cumplimiento de dicho objetivo en cada año natural.

Dado que los Fondos correspondientes a este Programa son de gran importancia, no sólo como instrumento de política económica, sino como elemento fundamental para la transformación del tejido productivo de Palma del Río, es deber de esta Administración proceder a la agilización de su ejecución en los ejercicios 2021 y 2023 con el objetivo de garantizar que se cumpla con la regla N+3 para cada uno de estos años y evitar cualquier riesgo de pérdida de recursos para esta Administración Local.

En este sentido, el Ayuntamiento de Palma del Río tiene el reto de llevar a cabo una óptima ejecución del Programa de la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza».

Como consecuencia de lo anterior, la Alcaldía, como Órgano de Selección de Operaciones de la «Estrategia EDUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», considera necesario, que el Ayuntamiento Pleno, adopte las medidas de prudencia en la gestión del Proyecto que se relacionan, y que garanticen el cumplimiento de los plazos previsto por los Reglamentos Comunitarios y por la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre;

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.



- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: - Hacer efectiva para la programación de la «Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», la potestad establecida en el artículo cuarto (plazo de ejecución y justificación) de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y en el artículo decimotercero de las bases de la Orden HAP/2427/2015 que regulan la selección de Estrategias DUSI, que establece el plazo máximo de ejecución de las operaciones, así como de justificación de los pagos. Para esta segunda convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Segundo. - Evaluación del grado de ejecución de la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, en los ejercicios presupuestarios 2021 - 2023.

Durante el mes de septiembre de cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, se revisará en detalle la gestión realizada del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por cada una de las unidades ejecutoras, así como su grado de ejecución. Para ello, se evaluará dicha ejecución por programa, medida y Unidades Ejecutoras, y la diferencia entre la ejecución real y los objetivos programados a 31 de diciembre de 2020.

Tercero. - Habilitación a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos, para la coordinación de la gestión de los fondos disponibles, y el cumplimiento del calendario de seguimiento.

La unidad de Servicios Internos, es la estructura técnica del Organismo Intermedio Ligerero, que se configura como la unidad técnica de apoyo establecida en el Manual de Procedimientos de la entidad DUSI beneficiaria de la ayuda FEDER 2014-2020 del Programa Operativo Plurirregional de España, del Órgano responsable de Selección de Operaciones, de la EDUSI, y coordinará con las unidades ejecutoras implicadas la gestión de los fondos disponibles, y el cumplimiento de un calendario de seguimiento. El calendario tendrá tres hitos principales:

1.1 Antes del 1 de abril, comunicación a los diferentes órganos gestores de los objetivos a cumplir a 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

1.2 Antes del 1 de junio, seguimiento del grado de ejecución y programaciones propuestas.

1.3 Antes del 15 de septiembre, avance antes de la certificación de los gastos comprometidos y de la declaración de los gastos al FEDER.



Cuarto. - Reprogramación de recursos que facilite la ejecución de los Fondos hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Por parte la unidad de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos se diseñará la reprogramación necesaria para que las diferentes unidades ejecutoras, dentro los cuatro Objetivos Temáticos, y según la Planificación Financiera autorizada, puedan absorber las cantidades consignadas en los programas a fin de poder alcanzar los requisitos que la regla N+3 exige para cada ejercicio. Dicha reprogramación se determinará en el seno del Organismo Intermedio Ligero (Ayuntamiento de Palma del Río).

Todo ello de conformidad con la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, en los ejercicios presupuestarios 2021 - 2023, y la planificación económica general del Il. Ayuntamiento, así como con la plena garantía y seguridad sobre la subvencionabilidad de los gastos a certificar, así como la facilidad en la verificación de éstos.

Quinto. Dotación de los instrumentos financieros para completar la programación prevista.

Una vez aprobadas las correspondientes reprogramaciones, la unidad de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos EDUSI - FEDER, procederá, de forma inmediata, a la reasignación de las consignaciones presupuestaria, dentro de la planificación prevista, que correspondan para completar el importe de los mismos comprometidos en los DECA(s) o Acuerdos de Financiación con el límite establecido en la Resolución de 21/07/2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, (BOE 176/2017, de 25 de julio), resolvió la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610 /2016, de 6 de octubre, figurando entre otras la siguiente: Ayuntamiento Palma del Río (Córdoba) «Palma del Río... la Ciudad que Avanza». Calificación: Seleccionada. Ayuda: 5.000.000 € y al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para el instrumento financiero que forman parte del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Igualmente, se impulsarán todas aquellas modificaciones dentro de los marcos regulatorios de estos instrumentos financieros, que los doten de la flexibilidad, agilidad y adaptación a las necesidades reales, lo que posibilitará su ejecución en los plazos establecidos.

Sexto. Instrucciones para la gestión de los Fondos Europeos.

Para facilitar el cumplimiento de las exigencias derivadas de los Reglamentos comunitarios, por la unidad de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos FEDER, se procederá a dictar instrucciones que determinen de forma clara los hitos que deben cumplir las unidades ejecutoras implicadas, a fin de facilitar la gestión de los Fondos.

Séptimo. Medios necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se procederá a dotar a la unidad de Servicios Internos (Unidad de Gestión de Fondos Europeos FEDER) de los medios necesarios, tanto humanos como materiales y tecnológicos, a fin de que se puedan desarrollar los cometidos indicados en este Acuerdo. Se impulsará el desarrollo de las modificaciones necesarias en el Sistema de Gestión Gex para desarrollar todas aquellas utilidades que sean precisas en las áreas de programación, gestión, seguimiento, verificación y certificación de los Fondos Europeos.

Octavo. Explotación de la información.

Asimismo, y en relación con el punto anterior, se introducirán las mejoras tecnológicas necesarias para la óptima explotación de la información generada, por los distintos actores del proceso, para la gestión de los Fondos Europeos.

Noveno. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.